

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 650 DE 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa de Servicios de Comunicación Personal (PCS)
COLOMBIA MÓVIL"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral
20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 del Decreto
25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante Resolución 034 de 2003, el Ministerio de Comunicaciones adjudicó las concesiones de los Servicios de Comunicación Personal (PCS) en las áreas Oriental, Occidental y Costa Atlántica a la sociedad bajo promesa COLOMBIA MÓVIL S.A.

Que mediante oficio número 200330826 radicado en la CRT el día 12 de marzo de 2003, la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. solicitó la asignación de numeración para la red de Servicios de Comunicación Personal (PCS).

OTW
26

Que la CRT, mediante comunicación del 26 de marzo de 2003 solicitó a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. ampliar la información remitida junto con la solicitud, con el fin de cumplir con el lleno de los requisitos establecidos por la CRT para la asignación de numeración.

Que COLOMBIA MÓVIL S.A. respondió mediante oficio con número de radicación interna número 200331040 del 2 de abril de 2003 adjuntando la información solicitada por la CRT.

Que COLOMBIA MÓVIL S.A., mediante oficio con número de radicación 200331169 del 14 de abril de 2003, y dando alcance a las radicaciones del 26 de marzo y 2 de abril, amplió la solicitud de numeración realizada con anterioridad y solicitó la asignación de la totalidad de la numeración disponible para la prestación del servicio de PCS.

Que mediante el Anexo 4 del Decreto 25 de 2002, se asignó el NDC 300 para el uso en las redes de Servicios de Comunicación Personal (PCS), y teniendo en cuenta que la única empresa a la cual le fueron adjudicadas las concesiones para la prestación de este servicio es COLOMBIA MÓVIL S.A., la CRT considera conveniente asignar la totalidad de la numeración reservada en el NDC 300 a dicha empresa.

Que con base en lo anterior, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A., por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 4'000.000 de números a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. para uso en el área de la Zona Oriente, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1. INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 300

BLOQUES DE NUMERACIÓN

2XXXXXX
3XXXXXX
4XXXXXX
5XXXXXX

ARTICULO 2. Asignar 2'000.000 de números a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. para uso en el área de la Zona Occidente, dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

2.1 INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 300

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

6XXXXXX
7XXXXXX

ARTICULO 3. Asignar 1'000.000 de números a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. para uso en el área de la Zona Costa Atlántica, dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

3.1 INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 300

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

8XXXXXX

OT
6

ARTICULO 4. Asignar 300.000 números a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. en cada una de las zonas de concesión, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, para la prestación del servicio de PCS a través de teléfonos públicos, así:

4.1. INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 300

BLOQUES DE NUMERACIÓN

Zona Oriental:	91XXXXX
Zona Occidental:	92XXXXX
Zona Costa Atlántica:	93XXXXX

ARTÍCULO 5. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia X. Bustamante O.
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo (e)

Rad. 200331040/200331169

JMW
SPW